



***DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA***

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE  
DENUNCIAS***

**INFORME N° 19/2011-DPC-DCSD**

**DE LA DENUNCIA N° 0801-10-251**

**VERIFICADA EN EL INSTITUTO XIOMARA CASTRO DE ZELAYA,  
DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO  
CENTRAL.**

*Tegucigalpa, M. D. C.*

*Julio 2011*

Tegucigalpa, MDC; 27 de julio, 2011  
Oficio N° 130/2011-DPC

Licenciado

**José Alejandro Ventura**

Secretario de Estado en el Despacho de Educación

Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° 19/2011-DPC-DCSD correspondiente a la Investigación Especial practicada al Instituto Xiomara Castro de Zelaya, de la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central.

La investigación especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 5 numeral 3, 12, 41 y 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 95 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 2 inciso b, 6, 52, 55, 58, 105, 106, 119, 122, 139, 163 y 185 de su Reglamento y las Normas Generales de Control Interno conforme al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades civiles se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, solicito respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

**Abogado Jorge Bográn Rivera**

Magistrado Presidente

📁 DPC-DCSD

## CAPÍTULO I

### ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación especial en el Instituto Xiomara Castro de Zelaya, ubicada en la Ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, relativa a la Denuncia N° 0801-10-251 la cual hace referencia al siguiente hecho irregular que expresa:

La señora Dora Maribel Reaños Banegas, está nombrada con funciones de Asistente de Secretaria, la cual de acuerdo a la denuncia, nunca se ha presentado a laborar a dicho centro educativo y se le ha pagado el sueldo usando la estructura presupuestaria de horas clase de otros maestros.

La investigación de campo se llevó a cabo durante el periodo del 19 de noviembre 2010 al 20 de febrero de 2011.

Los hechos denunciados ocurrieron durante el periodo comprendido del 01 de julio de 2010 al 31 de enero de 2011

#### **Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación Especial:**

1. Comprobar si la señora Dora Maribel Reaños Banegas, cumplió con las funciones de Asistente de Secretaria en el Instituto Xiomara Castro de Zelaya.
2. Comprobar la legalidad de los pagos recibidos por la señora Reaños Banegas.

## CAPÍTULO II

### INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

#### HECHOS

#### LA PROFESORA DORA MARIBEL REAÑOS BANEGAS FUE NOMBRADA EN EL INSTITUTO XIOMARA CASTRO DE ZELAYA Y NO SE HA PRESENTADO A LABORAR

Al efectuar la investigación de los hechos denunciados, se verificó que la señora Dora Maribel Reaños Banegas, fue nombrada de forma interina en el cargo de Asistente de Secretaria, en el “Instituto Xiomara Castro de Zelaya”, ubicado en la Colonia Izaguirre, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, durante el periodo del 01 julio de 2010 al 31 de enero de 2011, mediante Acuerdo N° 5493-DDEFM-2010, autorizado por el señor Carlos Dagoberto Rápalo, Director Departamental de Francisco Morazán, notificado por el Licenciado Alcides Rigoberto Orellana Hernández en su condición de Secretario Departamental de Educación de Francisco Morazán.

La Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán, proporcionó copia de los siguientes Acuerdos, con la información que se detalla:

Acuerdo N°	Nombre	Cargo	Tipo de Acción	Vigencia		Plaza N°	N° Horas
				Desde	Hasta		
7318-DDEFM-2010	Melsis Samuel Flores Rodríguez	Docente	Interina	01/02/2010	31/01/2011	20276	10
5189-DDEFM-2010	Francisco Antonio García Moreno	Docente	Permanente	01/02/2010	-----	20256	12
7317-DDEFM-2010	Orlando Alberto Martínez Zavala	Docente	Interina	01/02/2010	31/07/2010	20284	10
5493-DDEFM-2010	Dora Maribel Reaños Banegas	Asistente secretaria	Interina	01/07/2010	31/01/2011	20276 20256 20284	10 12 10

Confirmando mediante el análisis de estos acuerdos, que se utilizó la estructura presupuestaria de las plazas de los señores Melsis Samuel Flores Rodríguez, Francisco Antonio García Moreno y Orlando Alberto Martínez Zavala, para contratar a la señora Dora Maribel Reaños Banegas como se observa en el siguiente detalle:

- Según acuerdo N° 7318-DDEFM-2010, el señor Melsis Samuel Flores Rodríguez fue Nombrado en el cargo de docente de forma interina en el Instituto Xiomara Castro de Zelaya, de la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con la estructura presupuestaria de la plaza N° 0801-50102-020276 con 10 horas clase, de forma interina con vigencia del 01 de febrero de 2010 al 31 de enero de 2011, posteriormente fue contratada la

señora Dora Maribel Reaños Banegas según acuerdo N° 5493 DDEFM-2010 en el Instituto Xiomara Castro de Zelaya, con la misma estructura presupuestaria de la plaza N° 0801-50102-020276 con las mismas 10 horas clase, de forma interina con vigencia del 01 de julio de 2010 al 31 de enero de 2011.

- Según acuerdo N° 5189-DDEFM-2010, el señor Francisco Antonio Garcia Moreno, fue nombrado a partir del 01 de febrero del 2010, en el cargo de docente de forma permanente en el Instituto Xiomara Castro de Zelaya de la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con la estructura presupuestaria N° 0801-50102-20256 con 12 horas clase, de igual forma posteriormente le fueron asignadas 12 horas clase a la señora Dora Maribel Reaños Banegas según acuerdo N° 5493 DDEFM-2010 con la misma estructura presupuestaria de la plaza N° 0801-50102-20256, de forma interina, con nombramiento vigente del 01 de julio de 2010, hasta el 31 de enero de 2011.
- El señor Orlando Alberto Martinez Zavala fue nombrado según acuerdo N° 7317 DDEFM-2010, en el cargo de docente de forma interina en el mismo Instituto Xiomara Castro de Zelaya de la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, con la estructura de la plaza N° 0801-20102-20284 con 10 horas clase, con vigencia de 01 de febrero de 2010 al 31 de julio de 2010, posteriormente fue nombrada la señora Dora Maribel Reaños Banegas según acuerdo N° 5493 DDEFM-2010, con la misma estructura presupuestaria de la plaza N° 0801-50102-20284 con las mismas 10 horas clase, de forma interina con vigencia de 01 de julio de 2010 al 31 de enero de 2011.

Según acta N° 15, de fecha 04 de noviembre de 2010, correspondiente a sesión extraordinaria de maestros que laboran en la jornada vespertina, firmada por la señora Blanca Estela Barahona Solórzano en su condición de Directora del Instituto Xiomara Castro de Zelaya ubicado en la colonia Izaguirre, de Tegucigalpa, manifiestan que van informar al Tribunal Superior de Cuentas y a la Fiscalía de los Derechos Humanos que la señora Dora Maribel Reaños, nunca se ha presentado a laborar y además usurpó las estructuras presupuestarias de las plazas de los señores:

- Francisco Garcia 12 horas
- Orlando Martinez 10 horas
- Melsis Samuel Flores 10 horas

La señora Blanca Estela Barahona, en su condición de Directora del Instituto Xiomara Castro de Zelaya, informó mediante constancia de fecha 07 de diciembre de 2010, que la señora Dora Maribel Reaños Banegas no se ha presentado a laborar a dicho Instituto.

Mediante Oficio N° 01049-SGRHD-2010, de la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes de la Secretaría de Educación, se remitió copia de los pagos efectuados correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, decimotercero y complementaria de septiembre del año 2010 y enero 2011, por lo que en base a lo descrito en los párrafos anteriores, se confirma que dichos pagos fueron efectuados sin que la señora Dora

Maribel Reaños, cumpliera con sus funciones en el Instituto Xiomara Castro de Zelaya.

A continuación se detallan los valores pagados a la señora Dora Maribel Reaños Banegas, aun y cuando no se presentó a laborar al Instituto Xiomara Castro de Zelaya.

<b>Estructura presupuestaria</b>	<b>Plaza Número</b>	<b>Concepto del Pago</b>	<b>Horas Clase</b>	<b>Valor Pagado (Expresado en Lempiras)</b>
06-13-01-11	08-01-50102-020256	Sueldo Septiembre	12	4,211.42
06-13-01-11	08-01-50102-020276	Sueldo Septiembre	10	3,509.51
06-13-01-11	08-01-50102-020284	Sueldo Septiembre	10	3,509.51
<b>Total sueldo mes de Septiembre 2010</b>				<b>11,230.44</b>
06-13-01-11	08-01-50102-020256	Sueldo Octubre	12	4,211.42
06-13-01-11	08-01-50102-020276	Sueldo Octubre	10	3,509.51
06-13-01-11	08-01-50102-020284	Sueldo Octubre	10	5,105.27
<b>Total Sueldo mes de Octubre 2010</b>				<b>12,826.20</b>
06-13-01-11	08-01-50102-020256	Sueldo Noviembre	12	4,211.42
06-13-01-11	08-01-50102-020276	Sueldo Noviembre	10	3,509.51
06-13-01-11	08-01-50102-020284	Sueldo Noviembre	10	5,105.27
<b>Total sueldo mes de Noviembre 2010</b>				<b>12,826.20</b>
06-13-01-11	08-01-50102-020256	Sueldo Diciembre	12	2,105.71
06-13-01-11	08-01-50102-020276	Sueldo Diciembre	10	1,754.76
06-13-01-11	08-01-50102-020284	Sueldo Diciembre	10	2,552.64
<b>Total sueldo mes de Diciembre 2010</b>				<b>6,413.11</b>
06-13-01-11	08-01-50102-020256	Décimo Tercer Sueldo	12	2,105.71
06-13-01-11	08-01-50102-020276	Décimo Tercer Sueldo	10	1,754.76
06-13-01-11	08-01-50102-020284	Décimo Tercer Sueldo	10	2,552.64
<b>Total Décimo Tercero mes 2010</b>				<b>6,413.11</b>
06-13-01-11	08-01-50102-020256	Complementaria de Septiembre	12	5,975.84
06-13-01-11	08-01-50102-020276	Complementaria de Septiembre	10	4,979.86
06-13-01-11	08-01-50102-020284	Complementaria de Septiembre	10	4,979.86
<b>Total sueldo Complementaria de Septiembre 2010</b>				<b>15,935.56</b>
06-13-01-11	08-01-50102-020256	Sueldo mes de enero	12	2,105.71
06-13-01-11	08-01-50102-020276	Sueldo mes de enero	10	1,754.76
06-13-01-11	08-01-50102-020284	Sueldo mes de enero	10	2,552.64
<b>Total sueldo mes de enero 2011</b>				<b>6,413.11</b>
<b>Total Pagado</b>				<b><u>72,057.73</u></b>

Lo anterior es consecuencia de la falta constante de supervisión y evaluación de desempeño del personal docente, la cual es competencia de las Juntas Departamentales de evaluación en su respectiva jurisdicción territorial, en el presente caso la Dirección Departamental de Francisco Morazán.

Lo descrito anteriormente incumple lo establecido en:

**De la Constitución de la República** Artículos 321 y 323

**De la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas** Artículo 46

**Del código Civil** Artículo 2207

**Del Estatuto de Docente Hondureño** en su Título II Obligaciones, Prohibiciones y Derechos, Capítulo I De las Obligaciones: Artículo 9, (numeral 6), Capítulo II De las Prohibiciones Artículo 12, (numeral 5), Capítulo V de la Estructura Participativa de Evaluación Artículo 71

**Del Reglamento General del Estatuto del Docente Hondureño** Artículo 12, 13, 25, (numeral 2 y 17), 30, 31, 69, 136, (numeral 8), 137, (numeral 7), 219, 232

**De la Ley Orgánica del Presupuesto** Artículos 34, 116 (numerales 3, 4 y 6), 121 y 122 (numerales 1,2 y 4)

**De las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio fiscal año 2010** Artículo 62

**Del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Público** las Normas Generales sobre Aspectos Básicos del Control Interno TSC-NOGECI II – 01, TSC-NOGECI V -08, TSC-NOGECI V -12

Los hechos antes descritos han ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado por la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L. 72,057.73)**

Los Hechos comentados en este capítulo han originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad.

Asimismo de la investigación realizada se han formulado responsabilidades administrativas, las cuales se tramitarán por separado para notificación, audiencia y posterior análisis y resolución por parte del Pleno del Tribunal Superior de Cuentas.

### **CAPÍTULO III**

#### **CONCLUSIONES**

De acuerdo a la investigación especial realizada en el Instituto Xiomara Castro de Zelaya, la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán y la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes, de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, relacionada con los hechos denunciados; se concluye conforme al análisis y estudio de la documentación soporte, lo siguiente:

1. Que la Dirección Departamental de Francisco Morazán, nombró de forma interina a la señora Dora Maribel Reaños Banegas, para desempeñarse como Asistente de Secretaria en el Instituto Xiomara Castro de Zelaya, ubicada en la Colonia Izaguirre, de la Ciudad de Tegucigalpa, MDC.
2. Se confirma que la señora Dora Maribel Reaños Banegas no se presentó a laborar al Instituto, tampoco se encontró evidencia o documento que justifique dicha falta durante el periodo en el cual fue nombrada del 01 de julio de 2010 al 31 de enero de 2011.
3. Se confirmó en la Sub Gerencia de Recursos Humanos Docente, que se efectuaron pagos por el tiempo no laborado a la señora Dora Maribel Reaños Banegas, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, décimo tercer, complementaria mes de septiembre del año 2010 y enero de 2011.
4. Se confirmó, mediante el análisis de la documentación suministrada por el Instituto y dependencias antes señaladas, que la señora Dora Maribel Reaños Banegas fue nombrada con acuerdo N° 5493 DDEFM-2010, con la misma estructura presupuestaria, número de plaza y vigencia, de los nombramientos de los señores Melsis Samuel Flores Rodríguez, Francisco Antonio García Moreno, Orlando Alberto Martínez Zavala, mismo que fue autorizado por señor Carlos Dagoberto Rápalo, Director Departamental de Educación de Francisco Morazán.
5. Se constató que por falta de supervisión y evaluación de desempeño del personal docente, por parte de la Junta Departamental de Evaluación en esta caso de la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán, se efectuaron pagos indebidos a la señora Dora Maribel Reaños Banegas, sin presentarse a laborar.

## **CAPÍTULO IV**

### **RECOMENDACIONES**

#### **Recomendación**

##### **Al Señor Secretario de Estado**

- a) Ordenar a la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán realizar la Evaluación de Desempeño al Personal Docente asignado en los centros educativos, a fin de determinar su calidad y rendimiento en el puesto que desempeñan.
- b) Ordenar a la Subgerencia de Recursos Humanos Docentes, con los informes obtenidos de las supervisiones y Evaluaciones de Desempeño al Personal Docente efectuado por la Dirección Departamental de Francisco Morazán, realizar el cruce de información necesario previo pago de dicho personal, con el fin de verificar que efectivamente el personal nombrado cumplió en el horario y trabajo asignado.

**César Eduardo Santos H.**  
Director de Participación Ciudadana

**Jose Marcial Ilovares Vázquez**  
Jefe de Control y Seguimiento de Denuncias

**Favio Oviedo Garcia**  
Auditor